



TORNEO DE BALONCESTO EL DORADO



COMISIÓN DISCIPLINARIA

RESOLUCIÓN N°03 3 de julio de 2026

“Por medio de la cual se sancionan los jugadores y cuerpos técnicos del torneo de baloncesto El Dorado”

La comisión disciplinaria del torneo de baloncesto del Dorado, en uso de sus facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 y el reglamento general del torneo 2026,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de faltas y violaciones al reglamento impide el normal desarrollo del torneo de baloncesto El Dorado, altera el transcurso de los partidos y pone en peligro la integridad física y moral de los deportistas, jueces, organización y público en general,

Que el régimen disciplinario previsto por la ley y el reglamento general del torneo de baloncesto El Dorado tiene como objetivo preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a su vez asegurar el cumplimiento de las reglas de la competencia y las normas deportivas generales, amparados en la ley 49 de 1993 y las disposiciones que de estas se deriven,

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar y sancionar las infracciones y faltas ocurridas en el torneo de baloncesto El Dorado,

Que la comisión disciplinaria recibió los informes arbitrales y planillas del torneo de baloncesto El Dorado correspondiente a la programación N°9, destacando los siguientes hechos:

Que el deportista Gallardo Juan del registro del equipo EIA de la categoría Segunda en la rama masculina fue informado por agresión verbal al equipo arbitral en el partido realizado el día 6 de junio de 2026 a las 18:30 horas en el Coliseo de la Universidad de Medellin ante el equipo de la U de M,

Que la comisión disciplinaria evaluó las faltas ocurridas en los partidos realizados en el torneo de baloncesto El Dorado teniendo como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones: los informes de los árbitros y veedores pertinentes,

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar los siguientes deportistas de los equipos que se referencian con las siguientes fechas y por los motivos que se exponen a continuación:

NOMBRE	EQUIPO	CATEGORÍA	MOTIVO EXPULSIÓN	SANCIÓN
Gallardo Juan	EIA	Segunda Masc	Agresión verbal a los jueces	2 Fechas

ARTÍCULO 2°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición y notificación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de publicación y notificación en la página web del torneo <http://torneoeldorado.visual-sports.com> y/o el grupo de WhatsApp de delegados del torneo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado el día 3 de julio de 2026
Publicada en página web el 3 de julio de 2026 a las 8:00 horas